

RESOLUCIÓN N° 570/2020 de 27 de marzo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se prorroga la suspensión de toda la actividad presencial de la institución universitaria acordada por Resolución N° 502/2020 de 15 de marzo.

Como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19), con fecha 12 de marzo, la Universidad Pública de Navarra (Resolución Rectoral 497/2020) acordó la suspensión de la actividad académica universitaria presencial siguiendo las recomendaciones establecidas por el Gobierno de Navarra.

La declaración de estado de alarma decretado por el Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determinó la adopción de la Resolución N° 502/2020, de 15 de marzo, por la que se aprobó la suspensión de toda la actividad presencial de la institución universitaria, con efectos de 16 de marzo de 2020, manteniendo su vigencia hasta el día 29 de marzo de 2020, y se adoptaron determinadas medidas necesarias para garantizar la salud del alumnado y del personal docente y no docente de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, por Resolución N° 503/2020 de 15 de marzo, se determinaron los servicios esenciales durante el tiempo de la suspensión de la actividad.

En sesión celebrada el día 25 de marzo el Congreso de los Diputados ha autorizado al Gobierno a prorrogar el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido a la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicha prórroga se solicita hasta las 00:00 horas del día 12 de abril y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas y las que se puedan adoptar en los próximos días, necesarias para el funcionamiento de la institución, en uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 40 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo y modificados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de mayo de 2011.

HE RESUELTO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 502/2020, de 15 de marzo, por la que se acordó la suspensión de todas las actividades presenciales en las instalaciones de la institución universitaria, con la excepción de las designadas para el mantenimiento de los servicios esenciales, y de todas las medidas en ella acordadas, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020 y, en todo caso, mientras dure el estado de alarma declarado.

Segundo.- Prorrogar la vigencia de la Resolución n° 503/2020 de 15 de marzo, por la que se aprobaron los servicios esenciales durante el tiempo de suspensión de la actividad universitaria, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020 y, en todo caso, mientras dure el estado de alarma declarado.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica y se difundirá a toda la comunidad universitaria a través de la página web y de info-institucional.

Se insta a la Comunidad universitaria a estar pendiente de la información institucional que se comunicará a través del correo electrónico, de la web y de la sede electrónica de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, teniendo en cuenta la suspensión de plazos administrativos y procesales acordada por las disposiciones adicionales, tercera y segunda respectivamente, del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Pamplona, 27 de marzo de 2020

RAMÓN GONZALO

RECTOR